

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 035-09, celebrada el 18 de mayo del 2009, al ser las 10:01 a.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

AUSENTE CON EXCUSA:

Licda. María Isabel Castro, Directora, por motivo de salud.
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director. Fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Margarita Fernández, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras Directores manifiestan estar de acuerdo por unanimidad de los presentes.

Ingresa a la sala de sesiones el máster José Antonio Li Piñar.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. VARIOS:

El señor Presidente Ejecutivo, informa con respecto a las visitas realizadas a las zonas de San Carlos, conjuntamente con el señor Presidente de la Republica, gira por diferentes colegios de la zona, en donde se entregaron becas de Avancemos. Manifiesta que solamente el cantón de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

San Carlos posee una población de 5.100 jóvenes que reciben ayudas de Avancemos, entre otras zonas en los alrededores para un total de ayudas 11.500 becas. De igual manera visitaron colegios de la zona de Liberia de Guanacaste, a su vez se inauguro el proyecto de vivienda cuya finca era propiedad del IMAS denominada San Martín, para un costo estimado de ¢2.300.000.000.00., ya se entregó la primera vivienda.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS DEL CRITERIO EMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD.111-09, REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA SEGÚN INFORME AUD.008-2009, REFERENTE A LA POSIBILIDAD DE ABRIR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA, SEGÚN OFICIO GG.1063-05-2009.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Berny Vargas.

La Licda. Margarita Fernández, señala que mediante acuerdo CD-111-09 del 17 de marzo del presente año, se solicitó un criterio por parte de la Asesoría Jurídica, para abrir un órgano de procedimiento a la Asociación de Hogares Crea, por lo que le da la palabra al Lic. Berny Vargas, para que se refiera al respecto.

El Lic. Berny Vargas, indica que según criterio AJ.317-C-2009, la Asesoría Jurídica realizó una serie de análisis sobre la relación legal que se constituyó con la Asociación Hogares Crea, del cual se desprende que si la Administración activa encuentra alguna irregularidad o aspecto en que no se pueda dar el finiquito a satisfacción, sería conveniente la apertura del procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos.

Al ser las 10:10 a.m., el señor Presidente Ejecutivo establece un receso.

Se reanuda la sesión al ser las 10:17 a.m.

Continúa el Lic. Berny Vargas indicando que en caso de existir alguna irregularidad, anomalía o diferencia en cuanto a lo que se espera en la relación contractual de lo sucedido, queda abierta la posibilidad de abrir un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos. No obstante, la administración tiene una segunda vía, la cual considera que es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

muy pertinente, considerar el costo beneficio debido a que un procedimiento administrativo ordinario su costo de gestión ronda los ¢800.000.

Además, se determino que los sesenta millones de colones que se giraron para la construcción del proyecto efectivamente se utilizaron para el objetivo y la obra esta en perfecto estado. De manera que se debe valorar si existe un perjuicio económico a la administración que justifique la apertura del procedimiento.

Concluye que corresponde a la Gerencia General, determinar si instruye el procedimiento o lo hace de conformidad con los criterios externados. Considera que un procedimiento administrativo no es para culpar a nadie, sino que se instaura para aclarar situaciones.

Aclara que de ninguna manera se está adelantando criterio, sino que es decisión de la Gerencia General definir el camino a seguir, cualquiera de los dos son jurídicamente viables y recordar que uno es de más costo que el otro.

La Licda. Margarita Fernández, agrega que conversó con la Licda. Anabelle Hernández, sobre la situación, quien le indicó que dentro de la liquidación del presupuesto, la Contraloría General de la República, les hizo ver que incumplieron con el requisito que detecto la Auditoría Interna, haciéndoles una llamada de atención.

Por otra parte, se debe analizar si en realidad se invirtieron los recursos y de no detectar perjuicio, qué puede determinar el órgano, si hubo perjuicio para el IMAS con la inversión de esos recursos.

La Licda. Flora Jara, se refiere a la parte que dice: "...que es una denuncia de carácter administrativo que para transformarse en procesos sancionatorio debe pasar por el tamiz del procedimiento ordinario, en el caso de que exista una eventual responsabilidad administrativa por parte de la Asociación, es decir, por el hecho de no haber solicitado y aportado ante la Institución la autorización del presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República."

Según entiende, la Asesoría Jurídica considera que económicamente no existe perjuicio, pero por parte del Órgano Contralor, no se siguieron los trámites correspondientes según lo indica también la Auditoría Interna. De tal manera, le gustaría saber, si esto se deja en manos de la Gerencia General, no se estaría desobedeciendo al Órgano Contralor.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

El Lic. Berny Vargas, señala que el dinero girado por la suma de sesenta millones de colones, fue para una obra de infraestructura y de los insumos que tuvo acceso la Asesoría Jurídica para emitir el criterio, se determinó que los recursos efectivamente se utilizaron en dicha obra según el objetivo de la contratación. Sin embargo, la anomalía en apariencia versa en una omisión de parte de la organización de presentar un documento ante la Contraloría General de la República, para que les aprobaran el presupuesto para dicha obra con recursos públicos, esto ha sido un requisito de giro, pero el objetivo final se cumplió.

Agrega que para que se haga un proceso sancionatorio debe pasar por un tamiz de investigación del debido proceso, es decir, primero se tiene que definir la verdad real de los hechos, dónde existe un daño patrimonial y anomalía que afecta los intereses institucionales para sancionarlo. No obstante, si la Contraloría General de la República, emite un documento en el cual le hace un llamado de atención, ésta eventualmente surte los efectos de una sanción, la Institución puede hacer una por aparte, pero para que llegue a un proceso sancionatorio de esta naturaleza se tendría que determinar el problema que riña con la normativa interna.

También, se debe considerar que hay un costo beneficio, si se va a abrir un procedimiento administrativo que busque determinar un daño patrimonial y de ante mano se conozca que ese daño no existe, lo que podría arrojar ese pronunciamiento sería que existió esa omisión y ese aspecto ya se conoce. No obstante, le queda abierta a la Gerencia General la posibilidad de abrir o no dicho procedimiento.

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta que personalmente le gustaría conocer el criterio del Señor Auditor y también el oficio que mencionó la señora Gerente General para de esa manera pronunciarse al respecto.

La Licda. Isabel Muñoz está de acuerdo con lo externado por la Licda. Mireya Jiménez, no de solicitar el criterio del señor Auditor, porque lo tiene claro, sino de conocer el oficio en mención para tener un mejor panorama de las partes.

La Licda. Flora Jara respecto a ese mismo asunto, pregunta si la nota que remite la Contraloría General de la República se trata de una sanción a las funcionarias, por la omisión de ellas mismas o de la organización tomando en cuenta que ellas deberían velar por esa situación.

La Licda. Margarita Fernández de conformidad con la Relación de Hechos que presentó el señor Auditor en una sesión pasada, se conoció donde efectivamente la Unidad de Instituciones de Bienestar Social había incumplido en la verificación que deben de presentar las organizaciones privadas que requieren recursos de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

Agrega que hay una clara directriz del Ente Contralor de los requisitos que deben de presentar las organizaciones, por lo consiguiente es vinculante con la institución a la hora de aprobar recursos a organizaciones privadas. Dentro de esos requisitos está que la organización debe de realizar un trámite ante la Contraloría General para la aprobación de los recursos.

Aclara que cuando se supera un límite el Ente Contralor habla de las unidades de desarrollo, por lo que de alguna manera tiene que haber alguna metodología a nivel de IBS o cualquier otra dependencia del IMAS, donde se realice ese cálculo para que se llegue a determinar si la organización tiene o no que remitir para aprobación el presupuesto ante la Contraloría General de la República.

Menciona que no tiene el dato de las unidades de desarrollo, sin embargo, el presupuesto de este proyecto la organización debía de enviarlo a la Contraloría General de la República, por tanto cuando se hace la Relación de Hechos la Auditoría determina que de alguna manera dos de las funcionarias que son la Jefe del Área y la que tiene el caso de Hogares Crea, habían incumplido en la revisión de esos requisitos en el sentido de si debían o no remitirse y orientar a la organización que se debía de realizar ese trámite.

Comenta que personalmente ha insistido debido a que existen organizaciones que se presentan por primera vez y a lo mejor en este caso es la primera vez que se van a administrar recursos públicos a veces se requiere una buena orientación por parte de los funcionarios.

En este caso informa que la Licda. Anabelle Hernández le indicó, que la organización venía recibiendo recursos del Estado, pero eso no desestima que ella tenía que haber verificado el requisito. Agrega que a raíz de esa situación Hogares Crea presentó el 11 de diciembre del 2008, el oficio AHC125-08, a la Contraloría General de la República en donde le hace la consulta sobre la consecuencia de no presentar el presupuesto extraordinario mediante el cual se debió incorporar los recursos para la construcción del Hogar Crea de Matina.

La Contraloría General de la República indica que efectivamente contravino la normativa vigente respecto a que ellos deberían haber presentado ese presupuesto para su aprobación. Dicho Ente concluye que deben de incorporar en la liquidación del presupuesto del año 2008 la liquidación de este proyecto, para lo cual el Lic. Edgardo Herrera le va a indicar si están dentro del plazo de presentarla y ahí es donde se va a observar si la Contraloría acepta o no la liquidación de este proyecto y que es un antecedente importante que se debe de esperar.

Añade además que de la procedencia o no, siente que procede al Órgano, en razón que el Ente Contralor en ningún momento está diciendo que les perdona por esta vez y que se siga

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

adelante, porque no está todavía claro qué es lo que está dictando la Contraloría General respecto a que esta organización incumplió con ese requisito.

Para resumir menciona que se trata de dos procesos totalmente separados, uno es con las compañeras que de alguna manera no verificaron ese requisito y por otra parte la sanción que podría dictar la Contraloría, debido a que la organización no cumplió con ellos lo relativo al requisito.

Amplía diciendo que personalmente le indicó a la compañera del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, que de alguna manera la Auditoría Interna a veces reposa en las Auditorías Externas de las Instituciones y que en buena hora que la Auditoría detectó este requisito y que hay una Relación de Hechos previa a que la Contraloría determine que la organización incumplió, por lo que felicita al Lic. Edgardo Herrera porque de alguna manera si el Ente Contralor viene a indicar que porqué razón el IMAS ya había acción de la Auditoría Interna de la Institución.

La Licda. Mireya Jiménez pregunta al Lic. Edgardo Herrera, si al Consejo Directivo le afecta el que estas funcionarias no hicieran el procedimiento correspondiente en el acto que ellas hicieron.

El Lic. Edgardo Herrera aprovecha la pregunta de la Licda. Mireya Jiménez para referirse al criterio de la Asesoría Jurídica y también con ello tratar de responder la consulta realizada. Menciona que de acuerdo con el estudio de la Auditoría determinó que el IMAS le transfirió recursos a una entidad privada, que existen básicamente dos circulares de la Contraloría General que regulan lo que es la transferencia de Fondos Públicos a Entidades Privadas, una es la circular 14299, que es la que establece responsabilidades o procedimientos que deben de seguir las instituciones públicas, es decir, que se establecen una serie de responsabilidades a la entidad concedente del beneficio o transferencia y la circular 14300 es una circular relacionada con este mismo tema pero que establece una serie de obligaciones y responsabilidades para la entidad privada.

La circular 14299 según lo dice el Informe de la Auditoría establece la obligatoriedad de que la entidad concedente, debe de verificar que la entidad privada haya presentado el presupuesto a la Contraloría General, es decir que al IMAS lo que le correspondía era verificar que la Entidad hubiese cumplido.

La circular 14300 dice que la Entidad Privada debe de presentar el Presupuesto y la Contraloría General le dice a las Entidades Privadas que presenten el presupuesto cuando sea

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

mayor a 150.000 unidades de desarrollo.

En este caso la entidad había recibido mucho más de eso y tenía la obligación de presentar el presupuesto y no lo hizo, al no hacerlo, la entidad privada incumple la circular de Contraloría que es emitida por ese Ente. El IMAS incumple con la verificación por lo que hay que delimitar las responsabilidades.

Explica que la circular 14299 es interna por lo que hay funcionarios que no verificaron el cumplimiento, de ahí que la Auditoría hace una Relación de Hechos, porque presume responsabilidad por incumplimiento de esa circular y otra serie de normativas y la Auditoría debido a que la circular 14300 es de Contraloría y no dice qué le sucede a los funcionarios que no verifican, en la circular 14299 tampoco lo dice, de ahí que la Auditoría presumiendo responsabilidades elabora una Relación de Hechos para que se investigue la responsabilidad de los funcionarios internos.

Aclara que en la mayoría de convenios de cooperación que han venido al Consejo Directivo, existe una cláusula que indica que la Organización se compromete a cumplir. Personalmente piensa que es un error porque se incluye que se comprometen a cumplir con la circular 14299 y con la 14300, lo cual piensa que se trata de un error porque el IMAS mediante un convenio no puede obligar a que cumpla con la 14299, porque esa circular es para la entidad pública.

Por lo anterior, si se revisa el convenio y existiera una cláusula que diga que la organización se obliga con el IMAS a cumplir con la 14300, se presentaría un claro incumplimiento de la entidad privada con el IMAS y como se trata de un contrato el IMAS si podría en su criterio sancionar por incumplimiento.

Por otra parte manifiesta que este caso se está analizando por perjuicio patrimonial y como de todos es sabido de que no necesariamente porque exista ese perjuicio, no existan otras responsabilidades, éstas existen por incumplimiento contractual, por inobservancia de la Ley y de las normas, es decir, que no necesariamente tiene la Institución que ser perjudicada económicamente o patrimonialmente para que una entidad tenga o vaya a tener perjuicio y si el no presentarlo tiene una implicación legal, se tendría que valorar si se sanciona o no.

Señala que en la mayoría de casos que personalmente conoce que es por incumplimiento o por procedimientos que la Contraloría General, ha iniciado la apertura de un procedimiento. Continúa manifestando que dicho Ente puede sancionar suspendiendo a la organización para el traslado de recursos, es decir, que le dicta una sanción de que por determinado tiempo esa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

organización no puede recibir fondos, por lo que no necesariamente tiene que haber un perjuicio económico patrimonial.

Manifiesta que siente el criterio legal un poco sesgado, aunque se mencionen las normas, no obstante, quiere responder a la consulta realizada por la Licda. Mireya Jiménez que en el convenio del IMAS con este Hogares Crea no se incluyó esta cláusula, de tal manera, que siguiendo el criterio legal, la Auditoría no observa una relación directa de contraprestación entre el IMAS y la organización porque no se le exigió en el convenio, aunque la circular existe y obliga a la Asociación o Entidad Privada a cumplir.

Desde ese punto de vista el Master Edgardo Herrera señala que la Auditoría recomendó al Consejo Directivo que le solicitara el criterio a la Asesoría Jurídica, del cual coincide más de lo expresado verbalmente por el Lic. Berny Vargas que del documento, debido a que no señala el costo de un procedimiento de este tipo.

También no observa en el documento, la realización de una investigación administrativa adicional a la que hizo la Auditoría, porque los hechos se conocen, es decir, qué se va a investigar, si no que es determinar las responsabilidades si las hay o no.

Por otra parte, el procedimiento va a tener un costo y no es intención de la Auditoría Interna generarle mayores costos a la Institución y que al final no tenga un resultado que impacte a la Administración pública.

De tal manera considera que el Consejo Directivo debe de tomar muy en cuenta lo que ha manifestado el Lic. Berny Vargas en la presente sesión, con respecto a lo indicado en el criterio jurídico.

Señala además, que personalmente desconocía la nota a la que hace referencia la Licda. Margarita Fernández, no obstante piensa que si la Contraloría General no inició un proceso de investigación en el momento que supo que la organización no había presentado el presupuesto a su consideración, ve sumamente difícil y muy remota la posibilidad de que se les aplique ningún tipo de sanción, si no que lo que se está solicitando de acuerdo con lo que manifestó la señora Gerente General es que tiene que presentar la liquidación, para lo cual la Contraloría General lo que va a ver son aspectos presupuestarios de legalidad, en el sentido de que si está bien presentada la liquidación, los fondos fueron gastados o utilizados en la obra para la que fue y se reflejan en la partida correspondiente de la liquidación presupuestaria de acuerdo con la técnica presupuestaria, motivo por el cual personalmente no ve que la Contraloría esté entrando a una investigación de tipo sancionatorio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

Es decir, que el Ente Contralor va a entrar como cuando el IMAS le presenta las liquidaciones presupuestarias a fin de año, diciéndole que está o no bien liquidado, pero no se trata de un proceso sancionatorio, sino es desde el punto de vista técnico, de tal manera considera que si la Contraloría General no ha entrado en ese proceso y que lo que se está analizando es que quién incumplió la circular emitida por el propio Ente Contralor, es la Organización la relación sería Contraloría e Entidad Privada y si el Ente que es la que la emitió, no ejerce un proceso sancionatorio, ve un tanto difícil y sobretodo con fundamento al criterio emitido por la Asesoría Jurídica, en el que aparentemente no ven ningún perjuicio o algún tipo de mérito para abrir el procedimiento.

La Licda. Flora Jara, siente que se presentaron dos partes, los funcionarios y la organización, en cuanto a los funcionarios existe una definición de lo que se está haciendo por la omisión que ellos tuvieron, en cuanto a la organización está de acuerdo con el criterio de la Asesoría Jurídica, porque si todo esta a derecho en cuanto al uso de los recursos y si la Contraloría General de la República tiene conocimiento y estableció un plazo para que presenten los documentos respectivos, perfectamente esto puede quedar en manos de la Gerencia General tal como lo proponen, por lo que no encuentra ningún problema, tomando en cuenta las observaciones presentadas por la Auditoría Interna.

La Licda. Flora Jara, aclara que anteriormente indicó que el asunto en discusión se traslade a la Gerencia General, porque la conclusión de la Asesoría Jurídica así lo señala: “Le corresponde a la Gerencia General, determinar si se instruye el procedimiento administrativo ordinario o no.”, según entiende la Gerencia General, propone que no se abra el procedimiento administrativo contra la Asociación, ya que le parece que la Gerencia determinó estar de acuerdo con el criterio jurídico y que por lo tanto lo propone de esta forma al Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo sobre conclusiones de la Asesoría Jurídica, en relación con el punto tercero del acuerdo CD-111-09 del 17 de marzo del 2009.

La Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 173-09

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

- 1) Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución CD-422-07, artículo tercero, acta 089-07 del 12 de noviembre del 2007, se aprueba el **“Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Asociación Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo de Costa Rica en su carácter de Institución de Bienestar Social para el Desarrollo del Proyecto: Hogar Crea de Matina, por la suma de €60.000.000.00”**
- 2) Que mediante informe de auditoría AUD.008-2009 (**Oficio N° A.I 150-03-2009**) de la Auditoría Interna; recomienda al Consejo Directivo que solicite a la Asesoría Jurídica pronunciarse sobre la posibilidad de abrir un procedimiento administrativo contra la Asociación Hogar Crea Internacional, por los hechos referidos en el citado informe.
- 3) Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución CD 111-09, artículo cuarto, acta 020-09 del 17 de marzo de 2009, acoge el criterio de Auditoría incorporado en el informe citado en el considerando segundo y acuerda instruir a la Asesoría Jurídica emitir criterio sobre la posibilidad de abrir un procedimiento administrativo contra la Asociación Hogar Crea Internacional Incorporado Capítulo de Costa Rica.
- 4) Que en cumplimiento del acuerdo CD-111-09, la Gerencia General traslada lo acordado por el Consejo Directivo a la Asesoría Jurídica.
- 5) Que mediante oficio N° AJ-317-C-2009, del 3 de abril del año en curso, la Asesoría Jurídica emite el siguiente criterio en relación con el asunto consultado ***“De la Transferencia efectuada por el IMAS, por un monto de € 60.000.000.00 (sesenta millones de colones netos) para la ejecución del proyecto de construcción de las instalaciones del Hogar Crea en Matina de Limón. Debe la Administración valorar un aspecto muy importante, con relación a la ejecución del proyecto, tema que no se argumenta en el estudio de la Auditoría, tal es el caso de que la obra se concluyó a conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales, la liquidación de los recursos girados fueron realizados a satisfacción de la unidad respectiva. Se evidencia que no hubo un desvío de recursos económicos y menos aún un mal uso de los mismos, es decir no se causa daño patrimonial alguno al IMAS, que afecte los fondos públicos. Es conveniente que la Administración analice el costo beneficio de abrir un procedimiento administrativo ordinario a la Asociación, ya citada, para que al final se recomiende que al no haber un daño patrimonial, se exonera de toda responsabilidad a la Asociación.” (El subrayado es nuestro.)***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

- 6) Que mediante oficio GG-1063-05-2009, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, manifiesta que no existe mérito para proceder a la apertura del referido procedimiento, ya que no existe un daño patrimonial para la Administración del IMAS.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger el criterio de la Asesoría Jurídica, según oficio N° AJ-317-C-2009 y se ordena no proceder a la apertura de un procedimiento administrativo contra **la Asociación Hogar Crea Internacional Incorporado Capitulo de Costa Rica**, al no derivar daño patrimonial para el IMAS, de las actuaciones de dicha Asociación descritas en la relación de hechos del informe AUD.008-2009.

2.- Se instruye a la Gerencia General que comunique a la Asociación Hogar Crea Internacional, que para futuros convenios con la Institución se debe observar debidamente las disposiciones de la Contraloría General de la República, emitidas sobre la transferencia de recursos públicos a entidades privadas, especialmente la circular número 14300.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del Master José Antonio Li, las señoras declaran firme el anterior acuerdo.

3.2 ANÁLISIS DEL OFICIO A.I.198-03-2009, SUSCRITO POR LA AUDITORIA INTERNA, REFERENTE A LOS OFICIOS GG.341-02-2009 Y GG-0221-01-2009, REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA IMPLEMENTAR LO DISPUESTO EN LOS AUD.020-2008 Y AUD.017-2008, LO QUE ORIGINÓ LOS ACUERDOS NO.063-09 Y NO.064-09:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

La Licda. Margarita Fernández, señala que según oficio AI.198-03-2009, la Auditoría remite dicho oficio a este Consejo Directivo, haciendo mención de que los oficios GG.341-02-2009 y GG.221-01-2009, se remitieron a la Auditoría, indicando en último párrafo lo siguiente: “En los términos anteriormente expuestos, se deja evacuada la solicitud del Consejo Directivo, formulada mediante los acuerdos citados en la referencia, no omitiendo manifestar que esta Auditoría se encuentra en la mejor disposición de atender cualquier consulta o duda concreta, que se enmarque dentro de nuestras competencias, que se pudiera generar producto del análisis y valoración por parte de este Órgano Colegiado...”

Comenta que dichos oficios se van a remitir dentro del informe de cumplimiento de acuerdos para que sea valorado por la Auditoría dentro de su plan de trabajo.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por Tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 174-09

- 1) Se da por recibido el oficio AI.198-03-2009, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General referente al Seguimiento de los Informes de Auditoría AUD-020-2008 y AUD.017-2008, lo que originó los acuerdos CD-063-09 y 064-09.
- 2) Se instruye a la Gerencia General, presentar a este Consejo Directivo nuevamente los oficios GG-341-02-2009 y GG-0221-01-2009, para su análisis en una próxima sesión.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del Master José Antonio Li, las señoras declaran firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

4.1. ANÁLISIS DE LOS OFICIOS APDI-065-05-2009, REFERENTE AL AJUSTE DE METAS DEL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL 2009 Y GG.1096-05-2009, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON AJUSTES DE ALTO NIVEL O SUPERIORES NO.02-09:

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingresen los licenciados, Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, Yamileth Céspedes Garro, Coordinadora Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora Área de Apoyo y Asesoría Financiera y Alexander Porras Moya, Profesional Responsable Presupuesto.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo con dicho ingreso.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Yamileth Céspedes, procede a presentar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional, según Modificación Presupuestaria No.02-2009, que forma parte integral del acta.

Seguidamente, el Lic. Fernando Sánchez, realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No.02-09, que consta integralmente en el acta.

La Licda. Flora Jara, se refiere al anexo 1, oficio ADPI-055-5-09, según párrafo “He considerado la conveniencia de no realizar la contratación para el desarrollo de un software para implementar el sistema de seguimiento de programas sociales a nivel nacional y que dichos recursos por ¢100 millones.” entiende que los recursos de los cuadernos estaban incorporados en el presupuesto, porque era un programa que se iba a seguir haciendo, pero ahora se hace una modificación para poner el dinero.

También, en el anexo 2, oficio RH-786-09, aparece el monto de ¢370.000 para compra de capas, manifiesta que no se indica la cantidad y cual es el uso que se le va a dar a la misma, en realidad considera que esa cantidad es demasiado. Indica que le llama la atención entiende que se deben de proteger, no obstante considera que si se hace el gasto y las mismas no se usan se van a dañar o si se va a tener reservado porque se desconoce si la epidemia va a avanzar o no.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

Con respecto al anexo 3, oficio ASD-151-04-09, aparece un presupuesto para bolsas con logotipo IMAS por ¢5.000.000, 00 considera que esto es una cantidad muy alta.

Finalmente, en el anexo 4, página 30, aparece un título “Subpartidas de las que solicita tomar los recursos”, piensa que la redacción no está clara. Además, solicita una explicación en cuanto al costo de las capas y las bolsas plásticas.

El Lic. Fernando Sánchez, se refiere a la consulta de las capas, según lo conversado con la doctora de la Institución, indicó que se trata de trajes especiales para la atención cuando existan casos de la influenza porcina y que mínimo son dos capas.

Además agrega, con respecto al tema del presupuesto que no se encontraba, informa que no se había presupuestado para la parte ordinaria, si no que cada una de las unidades realiza esa gestión, para lo cual está previniendo a la parte de presupuesto que verifique la incorporación de este programa para el presupuesto ordinario 2010.

En relación con las bolsas plásticas por un monto de ¢5.000.000.00, informa que se trata de la solicitud que realizó el área según las estimaciones de acuerdo al estudio de mercado que ellos han hecho y son 100.000 paquetes con el logo impreso.

La Licda. Mireya Jiménez menciona que le preocupa un poco la utilización de la bolsa plástica debido a que en este momento hay una gran campaña para evitar su utilización, incluso los supermercados están tratando de eliminarlas, más el IMAS estaría fomentando de que los niños la usen, para lo cual sugiere que se podría tratar de buscar otro material que puede ser de reciclaje que ha sido útil para elaborar maletines pequeños y las cooperativas los han llevado para niños de áreas rurales en que inclusive el agua no pasa y no se les daña.

La Licda. Isabel Muñoz uniéndose un poco a la idea de la Licda. Mireya Jiménez propone que se localice a una empresa de los privados de libertad, que elaboran bolsas tipo bultos, porque está de acuerdo con el tema de la protección y armonía con el ambiente.

El Lic. Sánchez Matarrita manifiesta que personalmente le puede transmitir las inquietudes y sugerencias de las señoras y señores Directores al Lic. José Rodolfo Cambronero quien es el que tiene a cargo el programa para que decida al respecto.

El asunto relativo a los cuadernos y utensilios escolares menciona que se entregaron en bolsas plásticas y los entregó Correos de Costa Rica en cada una de las escuelas y para el próximo año se espera hacerlo de la misma forma.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

En relación con el tema de los dividendos indica que son los que se pagan a los empleados, dependiendo del tipo de producto que se va a comprar. En la actualidad menciona que se tiene una disminución en la parte de artículos de lujo por el asunto de la crisis, que provoca que aunque aumenten las ventas en un 2% los artículos tienen menor comisión.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que no se trata de dividendos si no del pago de comisiones, lo cual corresponde a un porcentaje.

La Licda. Luz Marina Campos indica que en la realidad se trata de utilidades y éstas corresponden a los recursos que se tienen que presupuestar en el Programa de Empresas Comerciales como egresos y en oficinas centrales como ingresos, por lo que al tener que percibir menores utilidades el Programa tiene menores egresos y esos son los que en empresas comerciales se están disponiendo para otros gastos.

El señor Presidente al no haber más comentarios, comenta que el grueso de esta modificación se refleja en los cuadernos, situación que hasta la hora no se explica porque no se había incluido en el presupuesto. Menciona que como de todos es sabido se trata de un programa que ha creado muy buenos comentarios, y que además se debe de acatar el Decreto que firmó el señor Presidente de la República.

Continúa manifestando que también este programa es parte de lo que se discutió en aquel momento por la premura en que se debían de enviar hacer los cuadernos. Por otro lado menciona que se va a eliminar el logo del IMAS, eso debido a unas consultas que hicieron algunos profesionales en donde la mayoría de ellos manifestaron que se eliminara dicho logo.

Sin más comentarios por parte de las señoras y señores Directores en el presente punto de agenda, el Master José Antonio Li solicita a la Licda. Mayra Trejos que de lectura del proyecto de acuerdo:

La Licda. Mayra Trejos da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 175-09

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Directivo como máximo órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, debe conocer y aprobar los Presupuestos Ordinarios, Extraordinarios del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

período en curso, así como las Modificaciones Presupuestarias con Ajustes de Alto Nivel o Superiores que se realicen a éstos.

2. Que, de conformidad con lo expuesto en los oficios RH-786-09 de fecha 12 de mayo, RH-664-09 de fecha 4 de mayo ambos del año 2009, suscritos por el Licenciado José Guido Masis Masis, Profesional Responsable de Recursos Humanos, resulta necesario reforzar algunas Subpartidas Presupuestarias, con el objeto de adquirir equipo y servicios para Recursos Humanos.
3. Que, mediante oficios SGAF 297-05-09, suscritos por los licenciados Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero y SGDS 704-04-09, José Rodolfo Cambroner Alpizar, Subgerente de Desarrollo Social, Yamileth Céspedes Garro, Coordinadora del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, se solicita aumentar los recursos en el Programa de Inversión Social para que sean destinados a la ejecución del Programa “Cuadernos e Implementos Escolares”, con el fin de dar cumplimiento al Decreto N° 34531.
4. Que, mediante oficio DEC-0335-2009, suscrito por el Lic. Geovany Flores Miranda Administrador General de Tiendas Libres y oficio GG-1001-05-2009 suscrito por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, ambos de fecha 4 de mayo del año 2009, en los cuales se propone asignar recursos presupuestarios a las Partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes, del Programa Empresas Comerciales.
5. Que, mediante el oficio SGAF-0330-05-2009, suscrito por Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiera, mediante el cual avala el documento Modificación Presupuestaria N.02-2009, el cual fue emitido y revisado por los licenciados Luz María Campos Ramírez y Alexander Porras, del Área de Apoyo y Asesoría Financiera-Presupuesto.
6. Que, de conformidad con lo indicado en el oficio GG-1096-05-09, suscrito por la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, de fecha 15 de mayo del 2009, se somete la presente Modificación Presupuestaria N.02-2009, para el análisis y aprobación por parte de este Consejo Directivo.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

Este Consejo Directivo en uso de las facultadas que le han sido conferidas por ley, acuerda:

1. Aprobar el Ajuste al Plan Operativo Institucional 2009, en cuanto a las metas, según documento elaborado por la Unidad de Planeamiento Institucional con un aumento de **¢375.680,0 miles (Trescientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta mil colones con 00/100)**.
2. Aprobar la Modificación Presupuestaria con Ajustes de Alto Nivel o Superiores No. 02-2009 al Presupuesto por Programas del IMAS 2009, para reasignar la suma de **¢403.778,4 (Cuatrocientos tres millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos colones 00/100)**, de conformidad con el siguiente cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos, que se adjunta al presente acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

5.1. ANÁLISIS PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA ADELANTAR LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO.036-09 A LAS 12:30 P.M:

El señor Presidente Ejecutivo hace la consulta al Asesor Legal, de si es posible adelantar la sesión No.036-09, en vista de que conjuntamente con la señora Gerente General debe de estar en una reunión con el Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica , toda vez que es el único espacio que tiene para atenderlos.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que desde el punto de vista jurídico no encuentra inconveniente en que la sesión se pueda adelantar, siempre y cuando estén de acuerdo todos los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE
MAYO DE 2009.
ACTA N° 035-2009.**

Directores del Consejo Directivo en que así se haga.

Por lo anterior el señor Presidente somete a votación adelantar la sesión No. 036-09 a las 12:30 p.m.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 176-09

Se acuerda celebrar la sesión ordinaria No.036-09 del día 18 de mayo de 2009 a las 12:30 pm.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 12:24 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**